DEPARTAMENTO DEL CESAR

001795 17 MAY 2017

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC SGR-0007-2017.

El Secretario General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante Decreto 000987 de 23 del 13 Julio de 2010, por medio del cual le delega facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que por motivos de conveniencia y legalidad, el Departamento del Cesar requiere la **ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, VISUAL EXTERIOR, PARA LA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

La Administración Departamental tiene como principio a la transparencia, lo cual obliga, como a todos los servidores públicos, divulgación amplia y suficiente de la manera en que se desarrollan los resultados que generan las Estrategias de Gobierno, indicando no solo cuanto recurso se invierte en cada uno, sino también el impacto social que genera, donde la comunidad es la directamente beneficiaria de los planes y programas.

En la puesta de consolidar la imagen institucional de la Gobernación del Cesar pero a la vez profundizar en la comunidad Cesarenses sobre los avances y logros obtenidos, se plantea la necesidad de adelantar acciones comunicativas en piezas publicitarias que permitan generar una buena percepción frente a las acciones del Gobierno Departamental.

Es necesario darle a conocer a la opinión pública los temas, programas y acciones que maneja la Gobernación del Cesar. Estrategia que tiene justificación en la validez, de mantener informada a la comunidad de los acontecimientos, avances y problemáticas de gestión dadas durante el gobierno en el plan de desarrollo. La publicación de piezas publicitarias que permita penetrar tanto a nivel regional en las zonas norte, centro y sur del departamento para orientar a las comunidades sobre ciertas acciones, programas institucionales de la Gobernación del Cesar, entre estos, brochures, stand plegables y afiches

La Gobernación del Cesar soporta en principios fundamentales y orientadores de la acción pública. Estos serán la guía permanente de la administración y de sus servidores en función de un bienestar colectivo, pilares fundamentales de los objetivos de Proyectos planes y metas.

Para el cumplimiento de las metas propuestas se hace necesaria la **ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, VISUAL EXTERIOR, PARA LA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, por lo que la necesidad requerida se haga de manera oportuna.

Para el normal cumplimiento y desarrollo de sus actividades, la Administración departamental, requiere la prestación del servicio de Elaboración, Montaje y Desmontaje de la publicidad institucional de la Gobernación del Cesar, y que a su vez se encuentran clasificados y aprobados en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, adoptado por la Gobernación del Departamento del Cesar, vigencia 2017.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

001795

17 MAY 2017

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC SGR-0007-2017.

Actualmente la Oficina Asesora de Comunicaciones, tiene bajo su responsabilidad una serie de actividades para satisfacer necesidades internas y externas de la Gobernación del Cesar relacionadas con la información del Gobierno en la búsqueda de satisfacer las necesidades de las comunidades de nuestro Departamento, la oficina debe ser innovadora, con políticas precisas que fortalezcan estos procesos a partir del diseño de estrategias creativas, con acciones comunicativas transformadoras, para lograr los objetivos trazados por la administración departamental

Así mismo debe tenerse en cuenta que cada programa necesita suficiente difusión para que los ciudadanos, conociéndolos, puedan servirse de ellos en forma adecuada oportuna. El Gobierno Departamental deberá recurrir a medios que permitan hacer la difusión de la gestión e inversión pública, de manera que se cumpla con la manifestación de la información necesaria para que cada vez más Cesarenses se vinculen a los programas institucionales.

La Gobernación del cesar, no se cuenta con los equipos necesarios para realizar en la dimensión que se requiere las funciones a cargo de la oficina de comunicación indicadas anteriormente las actividades a desarrollarse deben ser realizadas por equipos y personas con conocimientos y experiencia en el área publicitaria la cual hace necesario la contratación para la elaboración de elementos publicitarios.

Teniendo en cuenta que la cuantía del proceso está por debajo de US $ 125.000, se realizo **COVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES,** para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales de los numerales 1 y 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.2**, y que dentro de la fecha establecida en el cronograma para presentar manifestación de interés, se presentaron tres (3) MIPYMES del orden Municipal.

Que los señores: **ALIANZA CREATIVA** identificado con el Nit No. 900307510-9, **GRAFIPRINT** identificado con el Nit No. 1065564312-0 y **MARKA PUBLICIDAD & ESTRATEGIA** bajo el Nit No. 45522302-3, presentaron manifestación de interés para limitar la presente convocatoria a Mipymes Municipales domiciliadas en la Ciudad de Valledupar.

Que por lo anterior la Entidad Estatal para dar cumplimiento al numeral 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015, debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formadas únicamente por Mipyme y promesas de Sociedad futura suscritas por Mipyme Municipales.

Que la Administración Departamental a través de la Secretaria General, realizo el estudio previo respectivo, que permite establecer reglas claras y objetivas para el objeto de esta convocatoria.

Que se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo en la página Web del portal único www.colombiacompra.gov.co los cuales estuvieron disponibles para consulta, así como físicamente en la Secretaría General, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($151.978.833.00). INCLUIDO IVA.** En la cual se encuentra comprendido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o departamental vigentes al momento de presentar propuestas.

DEPARTAMENTO DEL CESAR

001795

17 MAY 2017

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC SGR-0007-2017.

Que para la apertura del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se cuenta con la partida presupuestal aprobada y disponible dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Cesar, amparado conforme los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **312 del 01 de Febrero de 2017,** de la vigencia fiscal 2017, expedidos por el líder de Presupuesto.

Que el artículo 12 de la ley 80 de 1993, faculta a los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.

Que la Secretaria General del Departamento del Cesar, se encuentra facultada para adelantar el proceso de selección, mediante delegación conferida mediante por los Decretos 000987 del 13 Julio de 2.010 y 000571 del 10 de agosto 2011.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SGR-0007-2017,** cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, VISUAL EXTERIOR, PARA LA FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Estudios Previos Proyecto de Pliego de Condiciones	9 de mayo de 2017	www.colombiacompra.gov.co
Proyecto de Pliego de Condiciones	9 de mayo de 2017	Se podrán presentar vía correo electrónico a la dirección: administrativa@gobcesar.gov.co y/o en medio físico en las oficinas de la Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 N° 12 – 120 piso 2.
Recibo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 9 de mayo de 2017 al 12 de mayo de 2017, hasta las 11:00 am	Se podrán presentar vía correo electrónico a la dirección: administrativa@gobcesar.gov.co y/o en medio físico en las oficinas de la Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 N° 12 – 120 piso 2.
Respuestas Observaciones	15 de mayo de 2017	www.colombiacompra.gov.co

DEPARTAMENTO DEL CESAR

001795

17 MAY 2017

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC SGR-0007-2017.

Convocatoria para Limitar Mipyme	Desde 9 de mayo hasta 16 de mayo de 2017.	En medio físico en las oficinas de la Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 N° 12 – 120 piso 2.
Auto de Apertura Publicación del pliego definitivo	17 de mayo de 2017.	www.colombiacompra.gov.co
Pliego de Condiciones Definitivo	17 de mayo de 2017	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés para participar en el proceso	Del 17 al 22 de mayo 2017, hasta las 10:30 am	Vía correo electrónico a la dirección: administrativa@gobcesar.gov.co y/o en medio físico en las oficinas de la Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 N° 12 – 120 piso 2.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Del 17 al 22 de mayo 2017, hasta las 08:30 am	Vía correo electrónico a la dirección: administrativa@gobcesar.gov.co y/o en medio físico en las oficinas de la Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 N° 12 – 120 piso 2.
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 23 de Mayo de 2017	www.colombiacompra.gov.co
Cierre (fin del plazo para presentar propuestas)	25 de Mayo de 2017 Hora: 10:30 a.m.	Secretaría General, ubicada en la Calle 16 N° 12 – 120 piso 2. Recibida las propuestas se realizara la audiencia de cierre
Evaluación de Propuestas	Del 25 de Mayo al 30 de Mayo de 2017	Secretaria General – Gobernación del Cesar
Publicación Informe de Evaluación	31 de Mayo de 2017	www.colombiacompra.gov.co

JP

DEPARTAMENTO DEL CESAR

17 MAY 2017

001795

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC SGR-0007-2017.

Traslado Observaciones	Del 31 de mayo al 02 de junio 2017.	www.colombiacompra.gov.co Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 N° 12 – 120 piso 2
Adjudicación	06 de junio de 2017	Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 N° 12 – 120 piso 2
Firma del contrato por el Contratista	Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación del proceso.	Secretaría General de la Gobernación del Cesar ubicada en la Calle 16 N° 12 – 120 piso 2

ARTICULO TERCERO: Limitar la convocatoria a Mipymes, los Consorcios o Uniones Temporales formadas únicamente por Mipyme y promesas de Sociedad futura suscritas por Mipyme del orden Municipal, domiciliadas en la Ciudad de Valledupar.

ARICULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación (*www.colombiacompra.gov.co*), donde los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, a los 17 MAY 2017

JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO
Secretario General Departamento del Cesar

Proyecto: Clarena Cerchiaro
Abogada Secretaria General.